

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
JEP - CMC - 03 - 2019.

El Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura de la JEP, ordenador del gasto, delegado mediante Resolución 1203 de 2018, en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para el ***“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE CERTIFICADO DIGITAL (TOKEN) CON EL OBJETO DE IDENTIFICARSE PARA EL INGRESO, REGISTRO Y CONSULTA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA NACIÓN SIIF II”***.

Por lo anterior ponemos a su disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN:

En 2016 el Gobierno Nacional, como parte del *“Acuerdo Final Para La Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”* firmado con las FARC-EP, acordó crear una Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) que administrará justicia y hará parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

El artículo 5to transitorio del Acto Legislativo Número 01 de 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP.

El citado acto legislativo indica en cuanto al funcionamiento que la Justicia Especial para la Paz, *“estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica”*, lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público, dado el campo sensible que manejará, que será aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

Actualmente se encuentra en trámite la Ley Estatutaria que contiene el régimen propio de la JEP, por lo anterior y en lo que corresponde a la actividad contractual, con el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adelantará conforme a las reglas del Estatuto General de Contratación Pública.

El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II), ha sido creado para estandarizar la operación financiera pública de todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, y por ende centralizar oficialmente la información financiera de la Nación en forma oportuna, confiable y segura, teniendo en cuenta que es un aplicativo modular automatizado en línea y en tiempo real que integra la gestión financiera pública, con el fin de generar eficiencia en el uso de los recursos públicos y su obligatoriedad tiene sustento jurídico en el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015.

En tal sentido, la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP en desarrollo de sus funciones requiere de la consulta constante de información relacionada con el presupuesto asignado, la ejecución presupuestal y el registro y generación de documentos concernientes al manejo de los recursos financieros, requiriendo para el manejo del SIIF Nación certificados de firma digital (token) para los servidores y contratistas de la JEP que por sus funciones y actividades deben ingresar al sistema a operar con los diferentes perfiles asignados por el SIIF Nación.

La Administración del SIIF Nación implementó el uso de la Firma Digital con base en la Ley 527 de 1999, para el registro por parte de los usuarios del aplicativo de transacciones en el SIIF Nación, utilizando certificados digitales de Función Pública expedidos por Entidades de Certificación abierta.

Los certificados digitales son documentos digitales emitidos a un individuo, que contienen datos de una persona o empresa, y que son utilizados mediante un conjunto de claves asociadas a una identidad, que sirven para identificarse ante terceros, y previene suplantación de la identidad en Sistemas de Información.

La emisión del certificado digital está bajo la responsabilidad de una entidad de certificación debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio (Ley 527 art. 29-34). Esta entidad garantiza los datos contenidos en el certificado digital relativos a una persona, ya sea natural o jurídica (empresas).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia ha incorporado el uso de firmas digitales respaldadas mediante certificados digitales que garantizan la autenticidad, integridad y no repudio a las transacciones y reportes del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación. Operaciones que le han permitido al Estado centralizar e integrar la operación financiera en línea, de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

En este contexto y con el objetivo de desarrollar una de las funciones en cabeza de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, como es la administración eficiente y eficaz de los recursos financieros a su disposición provenientes del Tesoro Nacional, a partir del 1 de enero de 2019 el Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación puso en marcha el módulo de viáticos, que permite gestionar transacciones que van de la solicitud de comisión a la autorización del gasto y enlazar la operación con el sistema financiero para realizar la cadena presupuestal de pago, razón por la que se identificó la necesidad de que los usuarios asignados para trabajar en el módulo de viáticos requieren para su trabajo en el SIIF Nación contar con los medios tecnológicos que faciliten su gestión, así mismo, con el ánimo de fortalecer las labores de la Subdirección Financiera se contrataron tres personas que deben ingresar al SIIF Nación, la Subdirección de Control Interno igualmente solicita para el control de los recursos de la entidad un perfil de Consulta en SIIF Nación y por último se requiere renovar el certificado del usuario que gestiona la caja menor de gastos generales, por ser nuevos los nuevos usuarios requieren para el ingreso, registro, autorización y consulta en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación una firma digital.

Con base en la justificación anterior, se requiere el suministro de siete (7) certificados digitales de almacenado en Token criptográfico con la finalidad que la Entidad pueda gestionar las transacciones pertinentes de viáticos, caja menor, generación de los registros para pago y consulta.

Que, para satisfacer la necesidad planteada en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Administración del SIIF Nación II, mediante Circular Externa No. 016 de 2016, la cual señala que, desde el mes de abril de 2016, todos los usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF deben utilizar para su ingreso, certificado digital almacenado en token criptográfico, se hace necesario adelantar la presente contratación mediante un proceso de Mínima Cuantía con el fin de seleccionar el proveedor autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio que le suministre a la Entidad los siete (7) certificados de firma digital, con los cupos de emisión y sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento - Token, para uso exclusivo de usuarios del aplicativo SIIF Nación II de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Además de ellos el presente proceso contractual no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la JEP, razón por la cual se seleccionará al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía y ajustándonos a lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Auto del 29 de marzo de 2017, Proceso 56307. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano: *“El Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.”*

Dada la seguridad y confidencialidad de la información que la JEP maneja en sus procesos financieros apoyados por el Sistema Integrado de Información Financiera, es fundamental garantizar los medios tecnológicos que faciliten su gestión y garanticen la responsabilidad e identidad de las personas que gestionan los datos en el Sistema, por tanto, se deben atender los lineamientos de la circular externa No. 004 del 26 de enero de 2017, expedida por la Administración del SIIF Nación, en la que se avalan las entidades de Certificación Abierta acreditadas a la fecha por la ONAC y autorizadas para ser utilizadas en el aplicativo SIIF Nación.

La JEP ha venido dando cumplimiento a los lineamientos adoptados por la Administración del SIIF Nación, razón por la que el Coordinador del SIIF Nación de la Entidad, requiere dotar a todos los usuarios del sistema en la entidad de un dispositivo Token que les permita trabajar en el SIIF Nación, situación que obliga a contratar el suministro de dispositivos de certificado digital (Token) con el objeto de atender las necesidades actuales de la Jurisdicción, buscando garantizar la continuidad del proceso y garantizando la salvaguarda y seguridad de la información que se genera en el sistema.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario contratar el suministro de siete (7) dispositivos de certificado digital (Token) con el objeto de identificarse para ingreso, registro y consulta en el Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación SIIF II.

La Jurisdicción Especial para la Paz -JEP considera oportuno realizar un proceso de contratación a fin de suplir la necesidad y darle continuidad al servicio y manejo del Sistema Integrado de información Financiera SIIF

Conforme a la cuantía dispuesta, el presente proceso se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE CERTIFICADO DIGITAL (TOKEN) CON EL OBJETO DE IDENTIFICARSE PARA EL INGRESO, REGISTRO Y CONSULTA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA NACIÓN SIIF II

2.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR:

El contratista para el eficiente desarrollo del objeto contractual debe cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas consignadas en el ANEXO No. 1 - **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**, que hace parte integral del presente documento.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
Código UNSPSC 43233201 Producto: Software de servidor de autenticación	[E]- productos de Uso Final	[43] Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	[23] Software	[32] Software de seguridad y protección	[01] Software de servidor de autenticación

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo

2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

El procedimiento por el cual se establece la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en normas que regulen la materia.
5. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
7. Atender las observaciones del servidor público que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
8. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.

9. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
10. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en los estudios previos.
11. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y seguridad de las firmas electrónicas.
13. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
15. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación.

Específicas:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Emitir los certificados objeto de contratación a nombre de los funcionarios y/o contratistas que la Jurisdicción Especial para la Paz le indique expresamente y los cuales le permitan el uso e ingreso al aplicativo SIIF Nación II.
2. Entregar siete (7) certificados digitales de función pública (que serán destinados a las áreas de recursos físicos e infraestructura (1), administrativa (1), subsecretaría ejecutiva (1), control interno (1) y subdirección financiera (3), con sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento, los cuales estarán disponibles y vigentes durante un periodo de un (1) año contado a partir de la entrega y activación efectiva, de acuerdo con las solicitudes del supervisor.
3. Bloquear en forma definitiva el certificado digital en caso de pérdida del PIN de acceso o solicitud del supervisor.
4. Suministrar un PIN de protección por cada certificado digital, el cual debe ser único, de uso personal e intransferible.
5. Efectuar la entrega del certificado digital directamente al suscriptor, previa verificación de su identidad o al supervisor del contrato.
6. Garantizar que los certificados digitales emitidos cumplan con el estándar UIT X509 V3 y las disposiciones de campos mínimos requeridos, definidas por la Ley 527 de 1999, los Decretos 019 de 2012 y 333 de 2014, y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás disposiciones legales inherentes a entidades de certificación digital en Colombia.
7. Brindar soporte estándar a suscriptores de certificados digitales durante la vigencia del certificado digital vía telefónica de 8:00 am. A 5:00 pm., de lunes a viernes; acceso a través de

la página web, a los servicios de chat, pregunta y respuestas frecuentes, y documentación técnica y soporte a través de correo.

8. Prestar servicio remoto de revocación para usuarios a través de una línea de atención de revocaciones disponible las 24 horas.
9. Garantizar la calidad del producto adquirido, por mínimo de (1) año contado a partir del suministro y/o activación efectiva de los certificados digitales, la cual deberá cubrir defectos de fabricación, cambio o reposición, reparación y/o mantenimiento del producto.
10. Para cada certificado digital y/o dispositivo Token, debe garantizarse la revocación y adjudicación del mismo, al menos por una ocasión.
11. Reemplazar los certificados digitales que se encuentren defectuosos durante la entrega, o los que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en un término no superior a 24 horas, siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por parte del supervisor del contrato.
12. Garantizar que los elementos sean de primera calidad, originales y nuevos.
13. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Atender todos los requerimientos que el supervisor del contrato solicite para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada para la suscripción de éste.
17. Los bienes por suministrar deben contar con los permisos y autorizaciones pertinentes, para expedir certificados digitales de Función Pública, de tal forma que se garantice su funcionalidad con el SIIF Nación.
18. Mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta.

Obligaciones de la JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Realizar los requerimientos al **CONTRATISTA** cuando sea necesario.
4. Suministrar al **CONTRATISTA** la información y documentación de cada uno de los suscriptores del certificado de firma digital, para su correspondiente emisión.
5. Expedir la certificación de recibo a satisfacción para el pago al **CONTRATISTA**, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor.
6. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato, previo el cumplimiento del **CONTRATISTA**.
7. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del **CONTRATISTA** que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

5. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución será a de Quince (15) días, que serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Domicilio contractual: Edificio Squadra donde funciona la JEP. Carrera 7 No 63 - 44. Bogotá D.C.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Edificio Squadra donde funciona la Jurisdicción Especial para la Paz en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No 63 - 44.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado y aproximado es de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.550.337) M/CTE**, incluyendo todos los costos directos e indirectos, así como todos los gastos en que incurra el futuro contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 25519 del 04 de marzo de 2019, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.550.337) M/CTE**, incluido IVA.

6.1. Análisis del Sector y Estudio Del Mercado.

Para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar el presupuesto oficial, la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, realizó el análisis técnico y económico con base en el estudio de mercado realizado a través de cotizaciones presentadas por tres (3) de las firmas autorizadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales se anexan al presente documento y que permitieron determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto de la presente contratación.

Con estas tres (3) cotizaciones físicas, se efectuó el siguiente cuadro comparativo, estimando el valor del presupuesto oficial acorde con los principios de la contratación estatal (transparencia, economía y responsabilidad) y normas de austeridad del gasto público, hasta la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.550.337), INCLUIDO IVA.**

A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'A' or similar character, located at the bottom right of the page.

Producto	Cantidad	Sociedad Cameral de Certificación Digital		Gestión De Seguridad Electrónica		Servicio De Certificación Digital Andes	
		Valor sin Iva	Total	Valor sin Iva	Total	Valor sin Iva	Total
Dispositivo de certificado digital (token) con los cupos de emisión y sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento -token, para uso exclusivo de usuarios del aplicativo SIIF Nación II de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP	7	187.000	1.309.000	210.000	1.470.000	161.345	1.129.415
IVA		35.530	248.710	39.900	279.300	30.655	214.585
TOTAL, INCLUIDO IVA		1.557.710		1.749.300		1.344.000	
PROMEDIO		1.550.337					

Para realizar el estudio de proveedores, se tomó en cuenta dentro del marco establecido en la circular externa No. 004 del 26 de enero de 2017, expedida por la Administración del SIIF Nación, la comunicación publicada en la misma fecha en el portal del Sistema, de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: “Entidades Certificación Autorizadas SIIF Nación”, donde especifica las cuatro empresas para las cuales está permitida la funcionalidad de los certificados digitales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

Estas cotizaciones se solicitaron de manera que la vigencia del producto cotizado corresponda al objeto de la contratación, con el fin de cubrir la necesidad descrita en el presente estudio.

Dichas empresas cuentan dentro de su portafolio con los equipos y soporte requeridos, con el fin de ofrecer a sus clientes en forma oportuna, eficaz, con calidad y tiempo de entrega, los mejores servicios, información que fue previamente consultada por la entidad, por lo cual la JEP puede determinar que cuentan con la experiencia e idoneidad requerida para prestar el objeto del contrato.

En el sector estatal, una vez revisadas las bases de datos de consulta que ofrece el sistema nacional de contratación SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que existen procesos con un objeto idéntico al del presente proceso contractual, tales procesos se relacionan a continuación:

Contrato	Entidad	Objeto	Valor	Contratista
Contrato 214 de 2019	Superintendencia de Transporte	Adquisición de veinte (20) certificados digitales con sus respectivos medios de almacenamiento criptográficos (token) para los usuarios del sistema integrado de información financiera - SIIF II nación de la superintendencia de transporte, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.	1.666.000	Gestión de Seguridad Electrónica S.A.
Contrato 1281 de 2019	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Contratar la adquisición de certificados digitales de función pública con vigencia de un (1) año y de los correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento del certificado digital - token.	5.414.500	Gestión de Seguridad Electrónica S.A.
Contrato 306 de 2019	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Adquirir certificados digitales (token), para los usuarios de la superintendencia de servicios públicos debidamente inscritos en el ministerio de hacienda y crédito público para ejecutar la funcionalidad del aplicativo SIIF nación II. esto, es registrar los gastos, la ejecución presupuestal, los pagos y demás actividades relacionadas con el apoyo que se debe brindar a las demás áreas de la SSPD.	5.831.000	Gestión de Seguridad Electrónica S.A.
Contrato 166 de 2019	Dirección General de Sanidad Militar	Adquisición / renovación de certificados digitales o firmas digitales contenidos en token para los funcionarios del subsistema de salud de las fuerzas militares	20.825.000	Gestión de Seguridad electrónica S.A.

Análisis Histórico: La Jurisdicción Especial para la Paz JEP durante el mes de diciembre de 2018 realizó un proceso para el suministro de los Certificados Digitales de los servidores de la Subdirección Financiera, Planeación y Dirección Administrativa y Financiera para un suministro similar al objeto del presente proceso contractual, por mínima cuantía igualmente, el cual culminó con una contratación por valor de \$ 1.212.015 donde cada certificado digital tuvo un costo de \$ 80.801.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

La JEP pagará el valor del contrato en un solo contado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Financiera, acompañada de los siguientes documentos:

- Factura, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes y/o servicios

- efectivamente suministrados y prestados a la **JEP**.
- Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, artículo 23, parágrafo 1.
- Certificación de entidad financiera con el número de la cuenta bancaria donde se realizará el pago.
- Formato Constancia de Cumplimiento debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El pago se realizará de conformidad con el precio indicado en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA** y con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos para la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, de tal manera que la **JEP** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización la mora en el pago.

La factura debe ser radicada junto con los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, artículo 23, parágrafo 1, sí a ello hubiere lugar.
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

Todo pago está sujeto a cupo PAC.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	18 de marzo de 2019	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx
Plazo máximo para	19 de	Página del SECOP II

observar	marzo de 2019 hasta las 5:00 p.m.	https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx
Presentación de propuestas (cierre)	21 de marzo de 2019 hasta las 8:00 A.M.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx
Evaluación de las ofertas	Desde el 21 de marzo al 22 de marzo de 2019	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	26 de marzo de 2019 (8:00 am)	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx
Traslado del informe de evaluación y Presentación de observaciones	26 de marzo de 2019 hasta las 5:30 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx
Publicación respuestas a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	27 de marzo de 2019	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx

9. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez la JEP haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la JEP, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

11. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Los documentos deberan ser cargados por parte del proponente en en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

Las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, en orden consecutivo ascendente.

La vigencia de la propuesta es de 90 días.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474 de 2011.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

13. REQUISITOS HABILITANTES

La JEP verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Capacidad Jurídica	Cumple/No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No Cumple

Los requisitos habilitantes serán verificados en el RUP o directamente por la JEP cuando la información no se encuentre completa en éste, para lo cual, los proponentes deberán aportar la información exigida en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

El análisis de los documentos solicitados conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones mínimas para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para la selección por Mínima Cuantía:

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

a. **Carta de presentación de la propuesta la propuesta**

Deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

b. **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del proceso contractual.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

El proponente, persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Igualmente deberá anexarse la Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA JEP.

- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrará por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Nota 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

d. Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:

Expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la sociedad se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA o CREE, cuando a ello haya lugar.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

e) **Copia del Registro Único Tributario del proponente.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

f) **Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Cautelares - Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades**

La JEP consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de policía en la página web de la Policía Nacional.

g) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía: del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.**

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 2. Para el proponente de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán encontrarse inscritos en el RUP la pluralidad de sus integrantes.

13.2 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

13.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de MÁXIMO 2 contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con **LA EXPEDICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O RENOVACIÓN Y/O SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES CON SUS CORRESPONDIENTES DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS DE ALMACENAMIENTO, PARA TRANSACCIONES EN SIIF NACIÓN II**, para lo cual el valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, los contratos deberán haber sido suscritos, iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar experiencia deben contener como mínimo:

- **Nombre de la entidad contratista y contratante.** Debe tratarse de personas naturales o jurídicas, pertenecientes al sector público o privado.
- **Objeto del contrato.** Debe corresponder al objeto a contratar. Este requisito podrá demostrarse de forma separada o conjunta.
- **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.
- Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Nota. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, copia del acta de recibo de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como **NO HABILITADO**.

14. FACTORES DE SELECCIÓN:

Se dará aplicación al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“La Entidad*

Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, LA JEP procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

“7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por LA JEP en el cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presente proceso de selección, el cual corresponde a:

- ✓ El valor ofertado para la: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE CERTIFICADO DIGITAL (TOKEN) CON EL OBJETO DE IDENTIFICARSE PARA EL INGRESO, REGISTRO Y CONSULTA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA NACIÓN SIIF II** no debe superar la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.550.337) M/CTE**, incluyendo todos los costos directos e indirectos, así como todos los gastos en que incurra el futuro contratista para la ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con el Formato establecido en el presente proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar en el cuestionario electrónico en la lista de precios la “PROPUESTA ECONÓMICA”, bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. LAJEP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El valor total incluirá el IVA.

La “PROPUESTA ECONÓMICA”, deberá presentarse en pesos colombianos en valores enteros., incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

En el formulario “PROPUESTA ECONÓMICA”, se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere LAJEP para el presente proceso.

Para evaluar este criterio es necesario que, desde el momento de presentación de la propuesta, el proponente allegue la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán objeto de evaluación económica solamente la propuesta cuyo valor sea el menor, a la cual se le verificará los aspectos jurídicos, económicos y técnicos habilitantes.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el Cuestionario electrónico del SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el cuestionario electrónico.

La oferta que supere el valor del presupuesto oficial será rechazada.

16. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

Este procedimiento se surtirá en la fecha y hora indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

17. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio.

Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

La verificación será efectuada por el Jefe del Departamento de Gestión Documental JEP o a quien este designe, y un abogado de la Subdirección de Contratación.

18. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación no se preeve la ocurrencia de riesgos que puedan afectar el proceso contractual o el equilibrio económico del contrato.

22. GARANTIAS:

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

- **Cumplimiento del contrato**, Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de aceptación de la oferta.

23. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA JEP** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por

incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones contractuales, **LA JEP** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo; b) Para los efectos del pago de multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones señaladas en la cláusula obligaciones del contrato; c) **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA JEP** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA JEP**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, (independiente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial) en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, la cual pagará a **LA JEP** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del **CONTRATISTA**, este autoriza por medio del presente documento a **LA JEP** a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

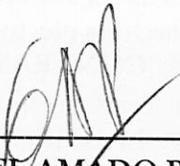
LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato derivado del presente proceso de selección será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

24. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **JEP** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la **JEP**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **CONTRATISTA**, la **JEP** se lo comunicará lo más pronto posible para que el **CONTRATISTA** por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la

ley para mantener indemne a la JEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la JEP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el CONTRATISTA y éste último, pagará todos los gastos en que la JEP incurra por tal motivo.



GABRIEL AMADO PARDO.
Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura.
Ordenador del Gasto

Proyectó: Carlos Giovanni Torres - Abogado Subdirección de contratación. **CGT**
Revisó: Wilmar Darío González Buritica - Subdirector de contratación **WDB**